



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO  
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
Secretaría Municipal

**DECRETO N° 867**

**REF.: Licitación Pública "Contratación Servicio de Internet Banda Ancha para la Municipalidad de Cabo de Hornos".**

**PUERTO WILLIAMS, 26 ENERO 2018**

**VISTOS:**

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- Las facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 776, de fecha 15/12/2017, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018;
- El Decreto Alcaldicio N°567, de fecha 07/12/2016, el cual nombra como alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;

**CONSIDERANDO**

- El Memorandum N° 06 de fecha 08 de Enero 2018 de Alcalde II. Municipalidad de Cabo de Hornos dirigido a Directora de Secretaría de Planificación Comunal Doña Johanna Cardenas Vargas, solicitando gestionar acuerdo de Concejo para Aprobación de Bases Administrativas, anexos y especificaciones técnicas, para licitación del proyecto denominado "**Contratación Servicio de Internet Banda Ancha para la Municipalidad de Cabo de Hornos**";
- Bases Administrativas y Técnicas.
- Acuerdo N° 14 de fecha 16 de Enero 2018, de sesión Ordinaria N° 02 del Concejo Municipal;
- Certificado N° 14 de Secretaria Municipal, que certifica Acuerdo de Concejo.

**DECRETO:**

**1° APRUÉBASE, por este acto,** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación Pública para la Contratación de Servicio de "Internet Banda Ancha para la Municipalidad de Cabo de Hornos", a contar del mes de Marzo a Diciembre 2018 por un monto total de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos), tal como queda reflejado en el Acuerdo N° 14 del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 16 de Enero 2018. Una copia de las bases administrativas, anexos, especificaciones técnicas y Convenio, será parte integral de este Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

**ANGELICA FILOSA URIBE**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**JAIME FERNANDEZ ALARCÓN**  
**ALCALDE**

JFA / AFU / DSU / PTV / afu

**Distribución**

- 1.-Alcaldía
- 2.-Dirección de Administración y Finanzas
- 3.-Secretaría Municipal
- 4.-Dirección de Control
- 5.-Secretaría de Planificación Comunal
- 6.-Dirección de Obras Municipales



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

### **MOCION DE ACUERDO N° 14**

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don **Jaime Patricio Fernández Alarcón**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para:

#### **APROBACION**

**-Aprobar Bases administrativas, técnicas y Anexos de Licitación Pública para la Contratación de Servicio "Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos", por un monto total de \$40.000.000.**

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene
Don Daniel Vaidebenlto Contreras	X		
Doña Ángela Barría Barrientos	X		
Don Juan Velásquez Muñoz	-----		
Doña Carollna Guenel González	-----		
Doña Francis Delgado Ibaceta	X		
Doña Paola Speake Ojeda	X		
<b>TOTAL</b>			

Por 4 votos a favor **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 14 del Concejo, efectuada en la **Sesión ordinaria N° 02** del día 17 de Enero del año 2018.

  
**ANGELICA FILOSA URIBE**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**CERTIFICADO N° 14**

**ANGELICA FILOSA URIBE**, Secretaria Municipal (S) de la Il. Municipalidad de Cabo de hornos, RUT 69.254.400 – 5

**CERTIFICA:**

**Que** el Honorable Concejo Municipal de Cabo de Hornos aprobó en Sesión Ordinaria N° 2 de fecha 17 de Enero 2018 “**Bases administrativas, técnicas y Anexos de Licitación Pública para la Contratación de Servicio “Internet Banda Ancha para Municipalidad de cabo de Hornos”**”, por un monto total de \$40.000.000”, tal como se refleja en el Acuerdo N° 14 del Honorable Concejo Municipal.

Se extiende el presente certificado en la Ciudad de Puerto Williams, a 17 días del mes de enero del año 2018.



**ANGÉLICA FILOSA URIBE**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**  
**IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

Puerto Williams, 08 de enero de 2018.

## MEMORÁNDUM N° 06

**A: ALCALDE IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DON JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DE: DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**

Junto con saludar muy cordialmente, solicito a usted gestionar acuerdo de concejo para la Aprobación de Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación Pública para la Contratación de Servicio de **"Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos"**, a contar del mes de Marzo a Diciembre 2018 por un monto total de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos).

Se adjunta Bases Administrativas y Técnicas.

Sin otro particular, me despido atentamente.



**JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**  
**DIRECTORA SECPLAN**

**Distribución:**

1. Alcaldía
2. SECPLAN

PUERTO WILLIAMS  
MUNICIPALIDAD



**CABO DE HORNOS**  
con los brazos abiertos

REPUBLICA DE CHILE  
AGRUPACION DE COMUNAS  
CABO DE HORNOS Y ANTARTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

**“APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y  
ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE  
SERVICIO “INTERNET BANDA ANCHA PARA MUNICIPALIDAD DE  
CABO DE HORNOS”**

COMUNA CABO DE HORNOS

PUERTO WILLIAMS

2018



## BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. OBJETO

Las presentes Bases Administrativas regulan la licitación pública, adjudicación y contratación, por parte de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos de los servicios denominados **"INTERNET BANDA ANCHA PARA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS"** descrita en las respectivas Especificaciones Técnicas y que serán publicadas conjuntamente con estas Bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 2. DEFINICIONES

- 2.1 Bases o Bases Administrativas:** El presente instrumento.
- 2.2 Especificaciones Técnicas:** El instrumento preparado por la Municipalidad que contiene las condiciones técnicas específicas que deberá cumplir cada uno de los proponentes al presentar una propuesta.
- 2.3 Aviso de Licitación:** Comunicación publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) mediante el cual la Municipalidad oficializa el llamado a licitación pública.
- 2.4 Proponente:** Persona jurídica, nacional o extranjera, con experiencia en el rubro que, cumpliendo con los requisitos señalados en las presentes Bases y en las Especificaciones Técnicas, se encuentre inscrita en el Registro de Proveedores del Sistema de Compras y Contratación Pública, y que presente una propuesta para participar en la presente licitación.
- 2.5 Propuesta:** Las ofertas técnica y económicas presentadas por un oferente en la presente licitación, las que deben ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases y en las Especificaciones Técnicas.
- 2.6 Licitación:** El proceso que se inicia con el llamado público a los interesados para que participen presentando propuestas y que culmina con la firma del respectivo contrato.
- 2.7 Evaluación:** Etapa de la licitación en la que la Municipalidad examina la propuesta presentada por los interesados y determina el grado de suficiencia o insuficiencia respecto a los requerimientos indicados en las respectivas Especificaciones Técnicas, utilizando los factores, metodología y criterios establecidos en las presentes Bases y Especificaciones Técnicas.



**2.8 Adjudicatario:** El oferente cuya propuesta, ajustándose sustancialmente a estas Bases y Especificaciones Técnicas, ha sido evaluada como la más conveniente y que ha sido notificado como el favorecido para ejecutar los servicios solicitados.

**2.9 Contratista:** El adjudicatario que, habiendo suscrito el contrato correspondiente, se obliga a ejecutar los trabajos requeridos por la presente licitación.

**2.10 La Municipalidad:** Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

### **3. CONDICIONES GENERALES**

**3.1** La contratación para la ejecución de los servicios materia de estas Bases será bajo el sistema de licitación pública.

**3.2** El contratista no podrá subcontratar, en todo ni en parte, la ejecución de los servicios.

**3.3** El idioma oficial será el español, para todos los efectos que puedan derivarse del proceso de licitación y ejecución materia de estas Bases.

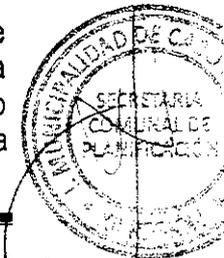
**3.4** El monto disponible es \$40.000.000.- impuestos incluidos, se cargarán a la cuenta 22-05-007 "Acceso a Internet", a contar desde la fecha de contrato, hasta el 31 de diciembre de 2018, se realizarán estados de pago mensuales por montos igualitarios de \$4.000.000.

### **4. PROHIBICIONES, PROBIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES Y ÉTICA**

**4.1** La Municipalidad no contratará a oferentes cuando uno o más de sus socios, directivos o personal profesional o técnico que se tenga considerado para la ejecución de los servicios a contratar, pertenezca o haya pertenecido -dentro del año anterior a la fecha límite de presentación de la propuesta- al personal de la Municipalidad, en calidad de planta, contrata u honorarios.

**4.2** La Municipalidad descalificará o dejará sin efecto, sin más trámite, en cualquier momento de la licitación o ejecución del contrato, a todo oferente o contratista que no haya respetado la prohibición establecida en el punto anterior.

**4.3** En todo caso, sin perjuicio de la prohibición indicada, durante el proceso de licitación y en la ejecución, los proponentes deberán dar estricto cumplimiento a las normas sobre probidad administrativa en materia de participación o intervención de funcionarios públicos. La inobservancia de esta normativa



habilitará a la Municipalidad para no adjudicar o, incluso, para dejar sin efecto el contrato ya suscrito.

- 4.4 La Municipalidad no contratará a oferentes que hayan sido contratados anteriormente para prestar servicios de consultoría en la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se han de utilizar en la ejecución de las actividades descritas en estos documentos de licitación.
- 4.5 Se descalificará a aquellos proponentes cuando entre ellos, se produzca o compruebe alguna de las siguientes situaciones: (a) tengan socios o directivos en común; (b) reciben o han recibido subsidios directos o indirectos una de otra; (c) tengan un mismo representante legal; (d) mantengan una relación, directa o indirecta, que les permita obtener o intercambiarse información o influir sobre otras propuestas.
- 4.6 Los proponentes, en todo caso, durante el proceso de licitación o ejecución, deberán observar los más altos niveles éticos. Constituyen prácticas corruptivas, sin perjuicio de las demás que reconozca el ordenamiento jurídico chileno, las siguientes:

**Soborno o cohecho:** Ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente, cualquier cosa de valor tendiente a influir en las decisiones que deben tomar funcionarios de la Administración del Estado en un proceso de licitación o durante la ejecución.

**Extorsión o coacción:** Amenazar a otro con causarle a él o a miembros de su familia –en la persona, honra o bienes– un mal que constituya delito para influir en las decisiones durante el proceso de licitación, de contratación o de ejecución del contrato, aunque el objeto no se haya logrado.

**Fraude:** La tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de licitación o de contratación o en la fase de ejecución del contrato, sea en perjuicio de la Municipalidad o de otros proponentes.

**Colusión:** Acciones entre oferentes destinadas a obtener precios de licitación artificiales, no competitivos, capaces de privar a un proponente de los beneficios de una competencia libre y abierta.

En estos casos, la Municipalidad ejercerá las acciones que correspondan en derecho.



## 5. ETAPAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

5.1 El proceso de licitación de los servicios materia de estas Bases, contempla las siguientes etapas:

- 1ª. ETAPA: Llamado a licitación.
- 2ª. ETAPA: Consultas, aclaraciones y respuestas de la Municipalidad.
- 3ª. ETAPA: Presentación de propuestas.
- 4ª. ETAPA: Acto de liberación de propuestas.
- 5ª. ETAPA: Evaluación de las propuestas.
- 6ª. ETAPA: Resultado de la evaluación y reunión de Acuerdos Técnicos.
- 7ª. ETAPA: Adjudicación y suscripción del contrato.

5.2 Sin perjuicio de lo que se dispone a continuación –desarrollo de cada una de las etapas– el llamado a licitación, las respuestas a los proponentes durante el periodo de consultas y aclaraciones, la recepción y el cuadro de las propuestas, la notificación del resultado de la evaluación, la resolución que adjudica el contrato y el texto del contrato definitivo suscrito con el proponente ganador, serán publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

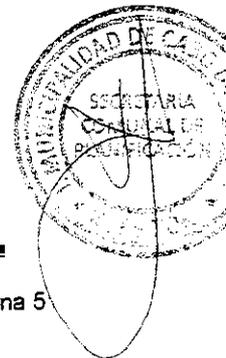
## 6. 1ª. ETAPA: Llamado a Licitación

6.1 El llamado a licitación pública se efectuará mediante la publicación de un aviso en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Conjuntamente con este aviso, se publicarán las presentes Bases con sus formularios anexos y las Especificaciones Técnicas de la de los servicios que se pretenden contratar.

6.2 El aviso señalado en el numeral anterior indicará el servicio que se está licitando y establecerá el cronograma de la licitación, especificando las fechas y plazos que deberán tenerse en consideración.

## 7. 2ª. ETAPA: Consultas, aclaraciones y respuestas de la Municipalidad

7.1 Adicionalmente a la información de detalle proporcionada por las Especificaciones Técnicas, los Proponentes podrán, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar las dependencias municipales en las que se ejecutarán los trabajos solicitados, para obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar su oferta. Las coordinaciones y gastos relacionados con la visita correrán por cuenta del Proponente.



- 7.2 Los proponentes, antes de presentar sus respectivas propuestas, podrán formular, a través del sistema de información, todas las consultas o aclaraciones relacionadas con la presente licitación, en la fecha indicada en el punto N° 18 de estas Bases.
- 7.3 La Municipalidad responderá todas y cada una de las consultas formuladas y/o emitirá las aclaraciones que estime pertinentes, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 8. 3ª. ETAPA: Presentación de propuestas

- 8.1 Las propuestas de los interesados en participar en esta licitación pública, deberán ser enviadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta el día y hora fatales fijados en el aviso de licitación para el cierre del plazo de presentación e indicado en el punto N° 18 de estas Bases. El no cumplimiento de algunos de los requisitos señalados en la presente etapa, dejará al proponente automáticamente fuera de bases.
- 8.2 Cada carpeta deberá contener en formatos pdf, Word o Excel, los antecedentes tanto de la oferta técnica como de la oferta económica.
- 8.3 La oferta técnica se efectuará completando los siguientes formularios. En caso de no presentarse alguno de ellos, será suficiente para dejar al proponente fuera de Bases:
- Anexo N° 1: Identificación del proponente.
  - Anexo N° 2: Datos curriculares de los profesionales y técnicos.
  - Anexo N° 3: Formulación o diseño de la propuesta.
  - Anexo N° 4: Plan de ejecución con su cronograma y participantes.
  - Anexo N° 5: Certificaciones
  - Anexo N° 6: Imagen de la Boleta de Garantía (escaneada)
- 8.4 La oferta económica se efectuará completando el siguiente formulario:
- Anexo N° 6: Propuesta económica que señale el precio, en moneda nacional, **incluyendo todos los impuestos legales, que deberán consignarse por separado**. Esta propuesta deberá tener una vigencia mínima de 90 días corridos, contados desde la fecha de presentación de la misma.
- 8.5 Los Proponentes ingresarán los respectivos formularios al Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, utilizando el sistema de escáner, con el objeto de certificarlos con la firma del representante legal y de los profesionales propuestos por el oferente.





REPUBLICA DE CHILE  
AGRUPACION DE COMUNAS  
CABO DE HORNOS Y ANTARTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

- 8.6 Será obligación de los proponentes completar, todos y cada uno de los formularios indicados precedentemente.
- 8.7 Se deja constancia, que el Sistema de Información y Compras Públicas impide el acceso de las propuestas que se presenten extemporáneamente.
- 8.8 A más tardar el mismo día en que este programada la apertura electrónica de la propuesta, el oferente deberá hacer ingreso a través de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en calle O'Higgins N°189, Ciudad de Puerto Williams, los antecedentes que se señalan a continuación:
- Boleta de Garantía o Vale Vista Bancario, por concepto de Seriedad de la Oferta, por un valor de \$ 100.000 a favor de la Municipalidad de Cabo de Hornos

Los antecedentes deberán venir en un sobre cerrado firmado y caratulado, en el cual se indicará lo siguiente:

- Nombre y RUT del Oferente
- Nombre y RUT del Representante Legal, en caso de ser persona jurídica. Propuesta a la que Postula.

9. **4ª. ETAPA: Acto de liberación de propuestas:**

- 9.1 El Encargado de Adquisiciones de la Municipalidad liberará las Ofertas Técnicas y Económicas del Sistema de Información y Compras Públicas en el día y hora previstos en el Aviso de Licitación.
- 9.2 El mismo funcionario comunicará por la vía más rápida al Presidente del Comité de Evaluación el haber efectuado dicha actividad y le remitirá en soporte papel copia de las propuestas recibidas.

10. **5ª. ETAPA: Evaluación de las propuestas**

- 10.1 Existirá un Comité de Evaluación de propuestas, que estará integrado por tres personas designadas a través de decreto por el señor Alcalde. Este acto será presidido por la persona que para dichos efectos designe la misma autoridad.
- 10.2 Dicho Comité de Evaluación analizará y asignará puntajes a la "Oferta Técnica" y "Oferta Económica" presentadas por cada uno de los oferentes.
- 10.3 Serán funciones del Comité de Evaluación las siguientes:



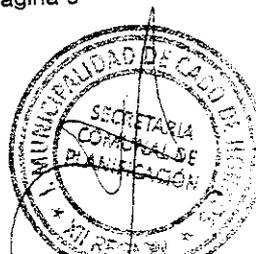
- a) Resolver si las ofertas técnicas presentadas por cada proponente se ajustan a los formularios que forman parte de estas Bases. En caso que ello no ocurra, deberá rechazar la propuesta sin evaluarla.
  - b) Evaluar todas las ofertas técnicas presentadas y establecer un ranking entre ellas. Este ranking ordenará las ofertas técnicas, de mayor a menor, de acuerdo al puntaje que hayan obtenido luego de haberles aplicado los factores y subfactores de evaluación que se indican en el Punto N° 10.4.
  - c) Revisar y evaluar las ofertas económicas presentadas por los proponentes.
- 10.4** El Comité de Evaluación confeccionará el ranking evaluando los siguientes factores y subfactores:
1. **FACTOR PROPUESTA TECNICA Y PLANIFICACION (70 Puntos):**  
Considera calidad de la propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado y la planificación estimada y el cronograma para la ejecución de los trabajos.
    - a) **Subfactor PLANIFICACION:** Etapas de Ejecución (Puntaje: 10 puntos máximo)
    - b) **Subfactor CRONOGRAMA:** Tiempo asignado por tarea (Puntaje: 10 puntos máximo)
    - c) **Subfactor PROPUESTA TÉCNICA:** Considera la calidad de propuesta técnica que recoja lo solicitado. (Puntaje: 50 puntos máximo)
  2. **FACTOR EQUIPO DE TRABAJO (30 Puntos):**  
Calificación del equipo de trabajo responsable de alcanzar el objetivo y los resultados del proyecto.
    - a) **Subfactor PERSONAL:** Idoneidad de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, considerando las condiciones estipuladas en las Especificaciones Técnicas, el objetivo y los resultados. Su evaluación se realizará considerando la formación académica, estudios y experiencia laboral. (Puntaje: 15 puntos máximo)
    - b) **Subfactor EQUIPO:** Experiencia y pertinencia del equipo de trabajo propuesto. Sólo se considerarán experiencias (servicios anteriores a empresas o instituciones) en las que haya participado, como mínimo, el 50% del personal profesional y técnico del equipo de trabajo. La pertinencia se refiere a la medida en que el equipo de trabajo, en su



totalidad, posee los conocimientos y habilidades requeridas para el desarrollo del proyecto  
(Puntaje: 15 puntos máximo).

c) Como parte del equipo debe estar un Ingeniero Eléctrico con certificación SEC, clase A.

- 10.5 Sólo calificarán y serán consideradas las propuestas técnicas que hayan obtenido un puntaje mínimo de 70 puntos.
- 10.6 Seguidamente, el Comité revisará y evaluará las ofertas económicas confeccionando un listado priorizado desde el menor al mayor precio ofertado. Será evaluada con 100 puntos a la oferta de menor valor; el puntaje de las restantes ofertas resultará de dividir el valor consignado por la oferta más económica dividida por el monto que cotiza la oferta analizada, multiplicada por 100.
- 10.7 La Evaluación Final de las ofertas resultará de ponderar por 70% el puntaje obtenido por cada oferta técnica y en un 30% el correspondiente a la oferta económica.
- 10.8 Una vez concluido el proceso, el Comité de Evaluación confeccionará un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia, por orden decreciente, de la Evaluación Final obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Dejará constancia sobre las propuestas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.
11. **6ª ETAPA: Resultado de la evaluación y reunión de Acuerdos Técnicos.**
- 11.1 La Municipalidad publicará el resultado de la evaluación de ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conforme se indicó en el acápite 5.2. de estas Bases.
- 11.2 Asimismo, y en la misma fecha en que publicó el resultado de dicha evaluación, notificará por medios electrónicos al proponente que haya obtenido el primer lugar en dicha evaluación, invitándolo a una reunión de Acuerdos Técnicos.
- 11.3 La reunión de Acuerdos Técnicos deberá efectuarse en el lugar que la Municipalidad disponga, dentro de los 5 días siguientes a la señalada notificación y representa la instancia en la que se definirán los aspectos operativos para la ejecución del proyecto y se resolverán las consideraciones técnicas que resulte necesario adecuar y convenir, si fuesen pertinentes.



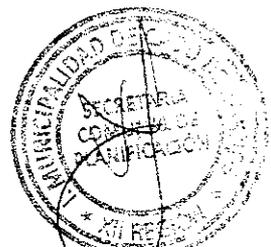


REPUBLICA DE CHILE  
AGRUPACION DE COMUNAS  
CABO DE HORNIOS Y ANTARTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNIOS

- 11.4** En la reunión de Acuerdos Técnicos, la Municipalidad estará representada por el o los funcionarios designados para el efecto. Participará en la referida reunión, por parte del adjudicatario, su representante legal o quien lo represente con poder suficiente.
- 11.5** Terminada la reunión indicada se levantará una "Acta de Acuerdos Técnicos" que pasará a formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales. Dicha Acta deberá ser firmada por ambas partes.
- 11.6** En el evento que en dicha instancia surjan aspectos que no garanticen adecuadamente la ejecución del proyecto, el Acta de Acuerdos Técnicos deberá consignarlos, la que debidamente rubricada por el representante del oferente, facultará a la Municipalidad para efectuar el mismo procedimiento con la segunda oferta mejor rankeada. Para todos los efectos, dicha resolución se entenderá como el desistimiento oficial de parte del proponente con el que se acaba de negociar.

**12. 7ª. ETAPA: Adjudicación y suscripción del contrato.**

- 12.1** Firmada el "Acta de Acuerdos Técnicos" con el proponente convenido, la Municipalidad procederá a adjudicar la licitación, dictando el decreto alcaldicio correspondiente y a suscribir el contrato respectivo.
- 12.2** Si el proponente se desiste de firmar el contrato, la Municipalidad dejará sin efecto la adjudicación y citará a la reunión de Acuerdos Técnicos al oferente que le haya seguido en el ranking, considerando lo indicado en el punto 11, y así sucesivamente, hasta adjudicar y suscribir el contrato.
- 12.3** El contrato será firmado dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde que se publique en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el decreto de adjudicación correspondiente.
- 12.4** Si el adjudicatario no firmare el contrato en el plazo antes citado, la Municipalidad dejará sin efecto la adjudicación correspondiente, pudiendo continuar sucesivamente con reuniones de Acuerdos Técnicos con los siguientes oferentes mejor rankeados en el proceso de evaluación, hasta lograr la adjudicación y firma de contrato deseado. Los siguientes asuntos, para todos los efectos, tienen el carácter de disposiciones esenciales de la contratación:
- (a) La circunstancia que forman parte de la contratación, de acuerdo a la prelación que se indica, los siguientes instrumentos: 1) el contrato; 2) el Acta



de Acuerdos Técnicos; 3) las presentes Bases; 4) la propuesta del contratista y su costo; y, 5) las Especificaciones Técnicas.

- (b) El plazo de entrega en la habilitación de los servicios.
- (c) El encargado de proyecto y el equipo de profesionales y técnicos ofrecido por el adjudicatario. Sólo podrá sustituirse a alguna de estas personas una vez suscrito el contrato, con autorización "por escrito" de la Municipalidad.

**12.5** El contrato, además, incluirá las siguientes disposiciones:

- (a) Condiciones de entrega de la habilitación de los servicios y su recepción: Oportunidad en la entrega de la habilitación realizada y el plazo que tendrá el contratista para solucionar observaciones.
- (b) Forma o modalidad de pago: De conformidad a lo acordado en la reunión de Acuerdos Técnicos.
- (c) Multas por atrasos: El retardo en la entrega la habilitación del servicio que considere el contrato será sancionado con una multa ascendente al 0,5% (cero coma cinco) del monto total del contrato por cada día de atraso, salvo que la Municipalidad, de mutuo propio y/o a petición del contratista, justifique postergar la fecha de recepción.

### **13. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN**

**13.1** La Municipalidad procederá a designar un Inspector Técnico, el que tendrá a cargo la entrega, el control y fiscalización del Contrato de ejecución de los servicios contratados.

**13.2** Al inspector técnico le corresponderá evaluar el estricto cumplimiento del contrato, tanto en su parte administrativa como técnica, para lo cual estará facultado para requerir del contratista todas las acciones necesarias que garanticen la buena ejecución del proyecto.

El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa igual al porcentaje indicado en el punto 12.5.c de estas Bases, con un tope máximo de 10 días de atraso.

**Si el incumplimiento persiste se procederá a la Resolución del Contrato según se expresa más adelante.**



13.3 El inspector técnico será el encargado de la revisión del o los estados de pago que se pacten y la visación correspondiente.

#### 14. AUMENTO DE PARTIDAS

14.1 La Municipalidad podrá ordenar la ejecución de los trabajos y servicios adicionales, en cuyo caso el Contratista tendrá derecho a su pago por los ítems que se incorporen o agreguen al Proyecto a fin de llevar a mejor término los servicios contratados.

14.2 El precio de dichos ítems adicionales será convenido entre la Municipalidad y el Contratista, debiéndose respetar los precios de aquellos ítems consultados en la Licitación.

#### 15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

15.1 El Contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

15.2 La Municipalidad, podrá resolver el Contrato por motivos de fuerza mayor y pondrá término anticipado a la ejecución de los trabajos objeto de esta Licitación, efectuando la correspondiente liquidación y pagando al Contratista los trabajos ejecutados hasta el momento de la Resolución del Contrato.

15.3 Causales de incumplimiento:

Se podrá poner término anticipadamente al Contrato u ordenar la paralización del contrato cuando se presenten las siguientes causales por parte del Contratista:

- a) Paralice los trabajos, los demore sin causa justificada, disminuyendo el ritmo de trabajo a un extremo que a juicio de la Municipalidad sea equivalente a un abandono de las mismas.
- b) Si es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- c) Desobedezca abiertamente las Especificaciones Técnicas del proyecto y las órdenes entregadas.



- d) Malos tratos para con el Inspector Técnico y/u otros funcionarios de la Municipalidad, con los que deba relacionarse.

En caso de poner término anticipado al contrato por causal de incumplimiento de éste, la Municipalidad se reserva el derecho de llevar acabo las acciones legales que fueren procedentes.

**En estos casos el Contratista no podrá impetrar indemnización de ningún tipo.**

## 16. RECEPCIONES

- 16.1 La Recepción de los servicios se efectuará por el inspector técnico.
- 16.2 En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos, bajo pretexto de haber sido aceptado por el I.T.O.
- 16.3 Si la recepción de los servicios contratados se efectúa a conformidad del I.T.O., el certificado de aprobación correspondiente se entenderá como la acreditación suficiente para gestionar el Estado de Pago correspondiente.

## 17. DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada oferente participante en la Propuesta, deberá entregar una Boleta Bancaria, cuyo monto será de \$ 100.000 (cien mil pesos). A nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, como garantía de seriedad de la Oferta, con una vigencia mínima de 30 días a contar de la fecha de apertura de la Propuesta.

Esta garantía será devuelta a los proponentes no favorecidos una vez que sea firmado el contrato con el proponente adjudicado, previa solicitud por escrito.

Al adjudicatario le será devuelta la Boleta de Garantía de seriedad de la Propuesta, una vez suscrito el Contrato.

Si el adjudicatario se desistiere de su oferta y se negase a suscribir el Contrato en el plazo señalado, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos queda facultado para hacer efectiva la Boleta de Garantía de seriedad de la Propuesta y adjudicar la propuesta al oferente que resulte en segundo lugar, u otro oferente, sin estar obligado a efectuar un nuevo llamado a licitación.





REPUBLICA DE CHILE  
AGRUPACION DE COMUNAS  
CABO DE HORNOS Y ANTARTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

## 18. DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá entregar a la Municipalidad un documento de Garantía Bancaria a la vista, en favor de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, a fin de sancionar el fiel cumplimiento del contrato.

El documento será del 5 % del valor total del Contrato, y deberá ser entregado por el adjudicatario al momento de la firma del Contrato.

En caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de Cabo de Hornos podrá hacer efectivo el documento de garantía que lo cauciona.

El documento de Garantía de fiel cumplimiento de contrato, tendrá una validez no inferior al tiempo de ejecución, más 60 días contados desde el término del plazo.



*Johanna Cardenas Vargas*  
**JOHANNA CARDENAS VARGAS**  
**DIRECTORA SECPLAN**



REPUBLICA DE CHILE  
AGRUPACION DE COMUNAS  
CABO DE HORNO Y ANTARTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

ANEXO Nº 1  
"INTERNET BANDA ANCHA PARA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO"

**IDENTIFICACION DEL PROPONENTE**

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE**

1. NOMBRE: .....
2. DOMICILIO: .....  
Comuna: ..... Ciudad: ..... País: .....
3. R.U.T.: .....
4. TELEFONO/S: .....
5. Nº FAX: ..... E-MAIL: .....

**ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL<sup>1</sup>**

1. NOMBRE COMPLETO: .....
2. NACIONALIDAD: .....
3. PROFESIÓN O ACTIVIDAD: .....
4. R.U.T.: .....
5. DOMICILIO: .....  
Comuna: ..... Ciudad: ..... País: .....
6. TELEFONO/S: ..... CELULAR: .....
7. Nº FAX: ..... E-MAIL: .....



<sup>1</sup> En el caso que el oferente deba actuar con dos o más representantes, deberá extenderse este Formulario por cada uno de aquellos representantes.



REPUBLICA DE CHILE  
AGRUPACION DE COMUNAS  
CABO DE HORNO Y ANTARTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

## ANEXO Nº 2

### "INTERNET BANDA ANCHA PARA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO"

NOMBRE DEL PROPONENTE: .....

#### **DATOS CURRICULARES DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS<sup>1</sup>**

#### 1. ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre Completo : \_\_\_\_\_  
Nacionalidad : \_\_\_\_\_  
R.U.T. : \_\_\_\_\_  
Domicilio Particular : \_\_\_\_\_  
Fono Particular o Celular : \_\_\_\_\_  
Correo electrónico : \_\_\_\_\_

#### 3. PARTICIPACION DEL PROFESIONAL O TECNICO EN OTROS CONTRATOS

Título	Breve Descripción	Participación (a)	Período de ejecución	Estado (b)	Monto aproximado (\$)

(a) Función del profesional o técnico en el proyecto, etapa en que participó y su dedicación aproximada en jornadas (completa, media, un cuarto).

(b) Estado: Concluido o En ejecución

#### 4. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Señalar contratos de los últimos 3 años vinculadas a la experiencia por licitar. Sin embargo, deberá indicar TODAS las actividades profesionales en ACTUAL desarrollo que realiza.

<sup>1</sup> Este formulario debe ser completado por cada uno de los profesionales y técnicos que participarán en el proyecto.





REPUBLICA DE CHILE  
AGRUPACION DE COMUNAS  
CABO DE HORNOS Y ANTARTICA  
1. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Periodo	Institución o empleador	Cargo o función	Personal a cargo (a)	Dedicación promedio (b)

- (a) Sólo se requiere para el técnico encargado
- (b) Se requiere para TODAS las actividades en ACTUAL desarrollo.

### 5. DECLARACION DE COMPROMISO

Yo.....  
R.U.T. Nº ....., declaro conocer íntegramente las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas de la licitación pública **“INTERNET BANDA ANCHA PARA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS”** y manifiesto mi compromiso de desarrollar su ejecución en los plazos indicado en el cronograma y según la propuesta técnica presentada por el siguiente oferente: .....

Fecha:

\_\_\_\_\_  
Firma



ANEXO N° 3

**“INTERNET BANDA ANCHA PARA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS”**

**NOMBRE OFERENTE:**.....  
.....

**FORMULACION DE LA PROPUESTA**

**LA FORMULACIÓN DEBE CONSIDERAR:**

1. Descripción de la propuesta de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
2. Se evaluará de acuerdo a los factores y subfactores indicados en el Punto 10.4 de las Bases Administrativas.
3. Se evaluará en qué medida la tecnología propuesta aporta mejoras sustantivas al manejo del medio ambiente
4. La formulación de la propuesta no debe superar las 10 páginas, puede adjuntar anexos.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma Representante Legal**





REPUBLICA DE CHILE  
AGRUPACION DE COMUNAS  
CABO DE HORNOS Y ANTARTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

**ANEXO N° 4**

**““INTERNET BANDA ANCHA PARA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS””**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** .....

**PLAN DE EJECUCIÓN**

**EL PLAN DE EJECUCIÓN DEBE INCLUIR:**

1. **PARTIDAS:** (Propuestas por el Oferente)
2. **Cronograma (carta gantt)**

**Nombre y Firma Representante Legal**



PUERTO WILLIAMS  
ANTARCTICA



**CABO DE HORNOS**  
con los brazos abiertos

REPUBLICA DE CHILE  
AGRUPACION DE COMUNAS  
CABO DE HORNOS Y ANTARTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

## ANEXO Nº 5

### “INTERNET BANDA ANCHA PARA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS”

NOMBRE DEL PROPONENTE: .....

.....

### CERTIFICACIONES

#### CERTIFICACIONES NECESARIAS DEL PROPONENTE

1. Debe demostrar un nivel de facturación anual NO inferior a las UF 10.000. Dicha facturación podrá presentar balance general con su estado de resultado, firmado y timbrado por un contador o en su defecto los formularios 29 del año 2009 a la fecha.
2. Deberá adjuntar los certificados de cada uno de los instrumentos de certificación con los que cuenta, diferenciando la cantidad de equipos así como el nivel de actualización de los mismos.
3. La empresa deberá contar con licencias otorgadas por la Subtel tanto para la recepción internacional de la señal de internet como para la distribución local.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma Representante Legal**



PUERTO WILLIAMS  
AYIKIFALTEAK



**CABO DE HORNOS**  
con los brazos abiertos

REPUBLICA DE CHILE  
AGRUPACION DE COMUNAS  
CABO DE HORNOS Y ANTARTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

## ANEXO Nº 6

### “INTERNET BANDA ANCHA PARA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS”

NOMBRE DEL PROPONENTE: .....

### FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA

El oferente arriba descrito se compromete a ejecutar a Suma alzada, los trabajos a que se refieren las bases administrativas y especificaciones para la licitación individualizada en la suma de ..... (Iva Incluido) conforme al presupuesto itemizado adjunto y en el plazo de..... días corridos, contados desde la entrega del terreno.

**MONEDA A UTILIZAR:** Sólo peso chileno.

#### Describir el monto en Números

Presupuesto Ofertado \$.....

Plazo de Ejecución Ofertado:.....( días corridos)

Nombre y Firma Representante Legal





REPUBLICA DE CHILE  
 AGRUPACION DE COMUNAS  
 CABO DE HORNOS Y ANTARTICA  
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

**FORMATO DE PRESUPUESTO**

RAZON SOCIAL : \_\_\_\_\_

DIRECCION : \_\_\_\_\_

TELEFONO : \_\_\_\_\_

R.U.T. : \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_

PLAZO DE ENTREGA : \_\_\_\_\_

CODIGO	CANTIDAD	ARTICULO	MARCA	MODELO	P. UNIT.	P. TOTAL
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
Neto (\$)						
I.V.A. (\$)						
Total (\$)						

El presupuesto debe considerar el valor total, incluido impuestos, traslado, flete, seguros e instalación.

FECHA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma Representante Legal





REPUBLICA DE CHILE  
AGRUPACION DE COMUNAS  
CABO DE HORNOS Y ANTARTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

## ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

**LICITACIÓN :** "INTERNET BANDA ANCHA PARA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS"  
**MANDANTE :** I. Municipalidad de Cabo de Hornos  
**UBICACIÓN :** Comuna de Cabo de Hornos  
**FECHA :** Enero 2018

"INTERNET BANDA ANCHA PARA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS"

### **1. OBJETIVO.**

Debido a la existencia de una mala conectividad en nuestra Comuna, que dificulta el buen acceso a Internet y por ende a la información educativa que esta herramienta entrega, es que hemos visto necesaria la implementación de una señal de Internet Banda Ancha para las dependencias municipales.

La iniciativa apunta a mejorar la mala conectividad a Internet existente y a disminuir la brecha digital que actualmente nos afecta como Municipalidad.

### **2. DE LAS NECESIDADES MUNICIPALES Y COMUNALES.**

El Municipio requiere la implementación de un sistema de Internet de banda ancha que permita el uso de las herramientas administrativas actuales para cada una de las dependencias con las prioridades correspondientes en cada caso.

La necesidad de generar una cobertura de acceso a Internet administrada de forma tal que las prioridades de uso para los usuarios sean administrables en relación a las necesidades del municipio.

### **3. ESPECIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS**

#### **3.1 DEL SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA**

##### **3.1.1 De la señal de Internet de Banda Ancha:**



Se requiere la contratación de un servicio por 12 o 24 meses de internet de Banda Ancha, con una velocidad mínima de:

Características técnicas generales del enlace:

Tipo de servicio	:	Internet Banda Ancha Dedicado y Simétrico.
Tipo de costo	:	valor mensual renta plana por uso ilimitado.
Velocidad de Navegación	:	Mínimo Bajada: 12 mbps. Mínimo Subida: 12 mbps.
Tasa de error de transmisión	:	Tasa de error de transmisión de bits garantizada de $10^{-9}$ o mejor.
Disponibilidad anual	:	mínimo 95% anual.
Número máximo de fallas	:	máximo 2 al mes.
Plazo máximo respuesta falla	:	la respuesta a falla no podrá superar las 24 horas en terreno.

El prestador del servicio deberá ofrecer los equipos necesarios con capacidad de ser alimentados por corriente alterna o continua y que tengan la funcionalidad de ahorro de energía a fin de permitir la transmisión durante determinados periodos.

### **3.1.2 De la Instalación de la Antena de recepción:**

Se requiere la instalación completa del sistema, esto es, confección de base de concreto y torre en caso de ser necesario, instalación de antena y configuración para la correcta llegada de señal.

### **3.1.3 De los equipos de recepción y seguridad de la señal:**

#### **Servidor de Administración:**

La administración del internet deberá estar montada bajo sistemas Mikrotik que cumplan con las siguientes características o superiores:





REPUBLICA DE CHILE  
AGRUPACION DE COMUNAS  
CABO DE HORNOS Y ANTARTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

• CPU speed	400MHz
• RAM	64MB
• Architecture	MIPS-BE
• LAN ports	5
• Gigabit	Yes
• PoE 8-30V	
• Operating System	RouterOS
• RouterOS License	Level4
• Temperature range	-30C to +70C



#### Firewall y Proxy caché

- Los equipos del Municipio serán configurados con direcciones IP estáticas Internas para una mejor administración de los recursos.
- Para el municipio se restringirá el uso de programas P2P, Radios Online, Youtube y páginas similares que generen una gran cantidad de tráfico. De esta forma, se permite un mejor aprovechamiento del recurso para todos los usuarios.



REPUBLICA DE CHILE  
AGRUPACION DE COMUNAS  
CABO DE HORNOS Y ANTARTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

- Se bloquearán accesos a web específicas según necesidades del municipio.
- Se bloquearán contenidos según necesidades del Municipio como paginas XXX.
- Se habilitará un web proxy para la conexión general de la comunidad, mejorando con esto el rendimiento del recurso Internet de hasta un 30% del rendimiento total. La configuración de dicho web Proxy será en relación a utilización aproximada de 150 usuarios concurrentemente conectados.
- Se contemplan reglas de protección de redes entre los usuarios municipales y los usuarios volantes de la comunidad.

### **3.2 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA RED.**

#### **3.2.1 Sistema de Administración:**

El sistema de Administración lógica de la red, se basará en el Router similar a OS Mikrotik con licencia de a lo menos L4 para 200 usuarios, a través de un servidor dedicado para este objetivo, cuyas características de configuración permita la administración del recurso Internet tanto para el municipio como para el resto de la comuna.

#### **3.2.2 Configuración general del administrador de recurso Internet**

##### **Prioridades:**

Desde el punto de vista de las prioridades de uso de los servicios, tómese como prioridad uno la más urgente y prioridad 2 la menos urgente, y se configurarán de la siguiente manera:

- Prioridad 1 para navegación del departamento de Finanzas
- Prioridad 2 para el resto de los usuarios de la municipalidad.





REPUBLICA DE CHILE  
AGRUPACION DE COMUNAS  
CABO DE HORNDOS Y ANTARTICA  
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

### 3.5 DEL SISTEMA DE RESPALDO.

#### 3.5.1 Sistema de respaldo de energía:

Se necesita la incorporación de una UPS para cada equipo que lo requiera y que provea al menos 2 horas de autonomía para cada uno de los equipos que requieran energía.



  
**JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**  
**DIRECTORA SECPLAN**